



SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JURISDICCIÓN SANITARIA No 2 DE TUXPAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "JURISDICCIÓN", REPRESENTADA POR LA DRA. AUDA PRIEGO AGUILAR, JEFA DE LA JURISDICCIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE, EN LO SUCESIVO "ITSAT" REPRESENTADO POR EL ING. ALEJADRO VILLANUEVA CERÓN, DIRECTOR GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, APOYO EN CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS, ASI COMO EN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE AMBAS PARTES A TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE:

- I.1.** Es una institución dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual depende de la subsecretaría de educación superior y ésta a su vez de la secretaría de educación pública. Su clave de registro como institución de educación superior es: 30EIT0012Z.
- I.2.** Que es una institución educativa de nivel superior, descentralizada del gobierno del estado de Veracruz- llave, con personalidad jurídica y patrimonios propios, como lo establecen los artículos 50, primer párrafo, de la ley no. 53 que reforma y deroga diversas disposiciones de la constitución política del estado libre y soberano de Veracruz-Llave, 30 y 31 de la ley orgánica de la administración publica para el estado de Veracruz, y 12 de la ley 58 de educación para el estado de Veracruz- llave.
- I.3.** Para el logro de sus funciones tiene como objetivos:
 - Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
 - Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.



SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- Realizar la investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Promover la cultura regional y nacional.

- I.4. El Ing. Alejandro Villanueva Cerón cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración por virtud del nombramiento suscrito en su favor como director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Tuxpan, en fecha 13 de enero de 2009, otorgado por el gobernador del estado libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, M.A Fidel Herrera Beltrán, que lo acredita como director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Tuxpan.
- I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en domicilio legal en km 6.5 carretera Potrero del Llano-Tuxpan, congregación Xoyotitla, Código Postal 92750, Municipio de Álamo Tuxpan, estado de Veracruz Llave, teléfono y fax 01 765 844 0038 y 01 765 844 0039, correo electrónico itsalamo@hotmail.com, pagina web www.itsalamo.edu.mx

II.- DECLARA LA "JURISDICCIÓN":

- II.1 Pertenecer a los Servicios de Salud de Veracruz
- II.2. Ser un Organismo público descentralizado dependiente de SESVER.
- II.3. El jefe de la Jurisdicción Sanitaria esta facultado para entre otras cosas para aceptar convenios con el "ITSAT" para la realización de Servicio Social y/o Residencias Profesionales, para la participación en Campañas Zoosanitarias con los estudiantes.
- II.4. Contar con áreas relacionadas con la salud, manejo de alimentos, sistemas computacionales, administrativos, así como de campañas intensivas de salud y zoosanitarias para la realización de residencias profesionales y/o servicio social según sea el caso.



SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- II.5.** Contar con áreas de regularización y fomento sanitario, epidemiología, informática, administrativa y atención médica para la realización de residencias profesionales de campañas intensivas de salud y de servicio social.
- II.6.** Los interesados se deberán someter a las normas y reglamentos que rigen a los Servicios de Salud de Veracruz, por cuanto hace única y exclusivamente para su cumplimiento. Ello no quiere decir que crearan derechos laborales, pes esta Jurisdicción no tiene alcance.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.** Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración.
- III.2.** Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objetivo del presente convenio es la realización de Servicio Social, de Campañas de Salud y Residencias profesionales.

Segunda: La “**JURISDICCIÓN**” y el “**ITSAT**”, convienen en conjuntar acciones mediante bases de concertación a través de programas de desarrollo profesional y tecnológico.

Tercera: para lograr el anterior propósito la “**JURISDICCIÓN**” contará inicialmente con los alumnos en residencias profesionales con proyectos autorizados.

Cuarta: los alumnos que en forma alterna y permanente desempeñen residencias profesionales deberán contar siempre con el apoyo de un asesor por parte del “**ITSAT**”, así como de un asesor por parte de la “**JURISDICCIÓN**” de tal manera que se cumplan los lineamientos de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica para tales efectos.

Quinta: El trabajo permanente de los alumnos del “**ITSAT**” que realicen servicio social y/o residencias, dentro de la “**JURISDICCIÓN**” estará enfocado a desarrollar nuevos proyectos



SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



autorizados por la misma, de tal forma que los alumnos desarrollen nuevos conocimientos y se vinculen con el sector productivo.

Sexta: con relación a los alumnos que realicen residencias profesionales en la **"JURISDICCIÓN"** conviene en tramitar los estímulos de acuerdo a los alcances del anteproyecto si así considera pertinente.

Séptima: Se considera residencia profesional a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecida, que defina una problemática y proponga una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de su propia profesión.

Octava: La **"JURISDICCIÓN"** conviene en proporcionar a los alumnos en residencias profesionales toda la información, recursos materiales y espacios físicos que se requieran para el desarrollo de los proyectos; la información que se maneje en el desarrollo de los proyectos no podrá ser empleada para profesores y alumnos para otros fines exceptuando aquella información que la **"JURISDICCIÓN"** considere confidencial, así mismo entregará constancia a los alumnos en residencias profesionales al culminar su periodo de estancia en la empresa.

Novena: El **"ITSAT"** se regirá, en cuanto al contenido del presente convenio de colaboración, a los reglamentos y disposiciones internas de la Dirección General de educación Superior Tecnológica.

Décima: La **"JURISDICCIÓN"** proporcionará espacios y condiciones favorables para la realización de practicas, visitas industriales y estadías del personal docente del **"ITSAT"**.

Décima Primera: El **"ITSAT"** conviene en atender a todas las solicitudes que haga al respecto del presente convenio de colaboración la **"JURISDICCIÓN"** enviando a los alumnos mas destacados académicamente.

Décima Segunda: con relación a los cursos de capacitación, asesorías de desarrollo tecnológico, Educación continua y Evaluación de Competencias Laborares que contrate, la **"JURISDICCIÓN"** con el **"ITSAT"**; este último cotizara en cantidades equivalentes o menores a los que coticen otras Instituciones de educación Superior.

Décima Tercera: las presentes bases del Convenio de colaboración no son limitativas de las cláusulas anteriores y están abiertas a las necesidades propias de la **"JURISDICCIÓN"** con el **"ITSAT"**, esta dispuesto en todo momento a la participación conjunta de las acciones de beneficio mutuo que estén relacionadas con las áreas de su especialidad en las carreras que imparte y a las especialidades de cada uno de sus profesores y recursos humanos disponibles.

Décima Cuarta: Todos los alumnos y maestros del **"ITSAT"** que participen como residentes y asesores dentro de las instalaciones de la empresa seguirán gozando de los beneficios de seguridad social siempre y cuando el **"ITSAT"** no los haya dado de baja ante el IMSS, quedando con esto la **"JURISDICCIÓN"** desliga de toda responsabilidad actual y futura.



SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Décima Quinta: El estudiante o egresado durante el periodo de vistas empresariales, prácticas y/o residencias profesionales contará con los seguros de servicios médicos y contra accidentes que protegerá su integridad física, los cuales serán tramitados con respecto a este rubro.

Décima Sexta: El número de horas requeridas en la prestación de las residencias profesionales y del servicio social, será de acuerdo a lo sucesivo por la normatividad del "ITSAT" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de la "JURISDICCIÓN".

Décima Séptima: Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe y que entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración de Indefinida, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra parte por escrito, con sesenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuvieren vigentes.

Décima Octava: este convenio se considera vigente salvo que el "ITSAT o la "JURISDICCIÓN" realicen modificaciones y/o revisiones.

Leído el presente convenio se firma por duplicado, las partes enteradas de su contenido, al calce y al margen, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad en Xoyotitla, Municipio de Álamo Temapache, Ver., a los 20 días del mes de Mayo de 2013.

POR LA "JURISDICCIÓN"
DRA. AUDA PRIEGO AGUILAR

JEFA DE LA JURISDICCIÓN
SANITARIA No 2

DR. CARLOS MANUEL VEGA MELGAREJO
JEFE DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN

POR EL "ITSAT"
ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO
TEMPACHE.

LIC. RODRIGO VALDEZ PONCE
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.

TESTIGO DE HONOR
LIC. CARLOS ALBERTO LÓPEZ CHENA
COORDINADOR JURISDICCIONAL DE
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.